



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

branz, como quiera que esta equidad se ha de
aplicar segun el espiritu de las leyes del reyno,
quando se verifique que el abarrecedor jus-
tifica ante todas cosas en legal forma no la
ha podido precaver en tiempo oportuno, y esto
no se verifica en Chruival Sanchez Man-
nara por las razones que se notan en la con-
clusion del informe que ha subscripto, se
conforma con el parecer á que ha adherido
el Sr. D.ⁿ Pedro Quirós, reproduce sus pro-
testas y petiz.ⁿ de termin.

El Sr. D.ⁿ Gines Muñoz Dip.^o del Comun Dip.^o
se ratificaba en el informe que tiene pres-
tado en el negocio que se ventila, se conforma
con el dictamen de D.ⁿ Pedro Josef de Quirós;
y añade que no habiendo prefixado nin-
guno de los casos de que se vale el Chruivo.^l
Sanz. Manzanera en el remate que hizo
ó por mejor decir en la contrata de abarrecer
á este publico del aceyte que necesitare y
que animimo siendo contraria dha. solicitud

El

